



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-10268-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) OVIDIA ELIZABETH SANDOVAL CIFUENTES OCHOA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1828319061229, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN LORENZO del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones 5TA. AVE. 5-95 ZONA 1 SAN LORENZO SAN LORENZO, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente OVIDIA ELIZABETH SANDOVAL CIFUENTES OCHOA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-29-5381-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

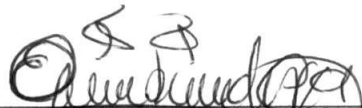
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

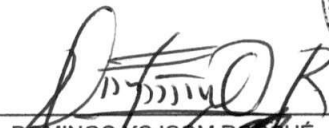
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

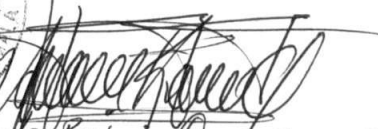
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


OVIDIA ELIZABETH
SANDOVAL CIFUENTES OCHOA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


OVIDIA ELIZABETH SANDOVAL
CIFUENTES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


DOMINGO YOJCOM ROCA HÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI


Alberto Benjamín Orozco y Orozco
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS







PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-11379-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/06/2023, el (la) INGENIERO AGRÓNOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1733241341207, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TACANA del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones CANTÓN PIN PIN, ALDEA LAS MAJADAS TACANA, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ELÍAS ALFONSO SOTO SOLIS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-07-0148-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ELÍAS ALFONSO
SOTO SOLIS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



JOSÉ RUBÉN PIVARAL ROBLEDO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS

DOMINGO YOJOM CHOCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-11789-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) YESFRI GABRIEL GÓMEZ GARCÍA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1942004851210, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TEJUTLA del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones TEJUTLA, SAN MARCOS TEJUTLA, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente YESFRI GABRIEL GÓMEZ GARCÍA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-10-0040-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



YESFRI GABRIEL
GÓMEZ GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



YESFRI GABRIEL GÓMEZ GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS**



DOMINGO YOJCOM POCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-11851-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MAYDA ARICELA HERNÁNDEZ CHÚN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1646965471206, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CONCEPCION TUTUAPA del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones CASERÍO TUIZACTZOC CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MAYDA ARICELA HERNÁNDEZ CHÚN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-06-5321-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MAYDA ARICELA
HERNÁNDEZ CHÚN
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

MAYDA ARICELA HERNÁNDEZ CHÚN
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

Adalberto Benjamín Orozco y Orozco
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS



DOMINGO YOJCOM RUCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-12125-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 13/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MELVIN RICARDO LÓPEZ GÓMEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1932745071209, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de TAJUMULCO del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones 12 AV. LOTIFICACION MIRLA ANGELINA ZONA 3 SAN MARCOS SAN MARCOS, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MELVIN RICARDO LÓPEZ GÓMEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-09-0066-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MELVIN RICARDO
LÓPEZ GÓMEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

HILARIO RAMÍREZ LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Gilberto Benjamín Orozco y Orozco
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS



DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 312-02-12347-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) GUISELA ELISAMA BARRIOS RABANALES BARRIOS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1790830901228, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de RIO BLANCO del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones ALDEA PUEBLO JOJO, RÍO BLANCO RIO BLANCO, SAN MARCOS, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente GUISELA ELISAMA BARRIOS RABANALES BARRIOS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 12-28-0003-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

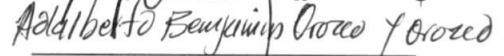
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



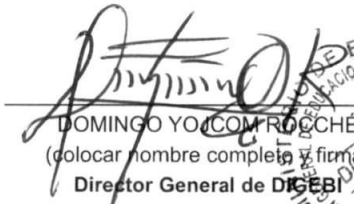
GUISELA ELISAMA
BARRIOS RABANALES BARRIOS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



HERMELIA ABILENY MALDONADO
BARRIOS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS**



DOMINGO YOCOMPROCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 320-02-08604-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MARÍA LUISA DEL CONSUELO LIMA ARROYO ROQUE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1910541352011, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de IPALA del Departamento de CHIQUIMULA con residencia para recibir notificaciones BARRIO LA RONADA, IPALA, CHIQUIMULA IPALA, CHIQUIMULA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MARÍA LUISA DEL CONSUELO LIMA ARROYO ROQUE, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 20-11-0462-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

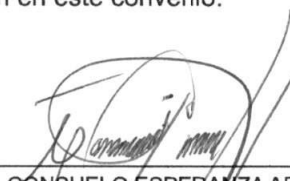
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

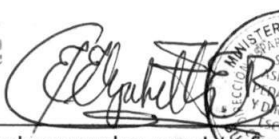
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



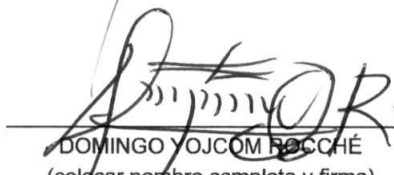
MARÍA LUISA DEL CONSUELO
LIMA ARROYO ROQUE
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



CONSUELO ESPERANZA ARROYO
RODRÍGUEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo y firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA



DOMINGO YOJCOM BOCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 326-02-04460-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 22/09/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) GLENDY SUCELY BARRERA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1933907360108, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de MIXCO del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones COLONIA 10. DE JULIO ZONA 5 MIXCO, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente GLENDY SUCELY BARRERA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-08-0058-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

GUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

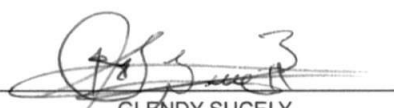
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



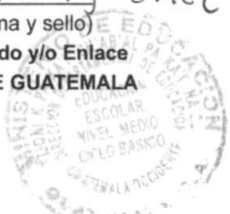
GLENDY SUCELY
BARRERA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



WENDI MARISOL SANTIZO PEREZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Graciela Esabel Chaj Gomez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA



DOMINGO YOJCOM ROSCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 326-02-05676-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MIRIAM ARGENTINA LACÁN ROBLES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1763159420101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 10A. CALLE "E" 10-12 COL. LA BRIGADA ZONA7 MIXCO, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MIRIAM ARGENTINA LACÁN ROBLES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-08-1689-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

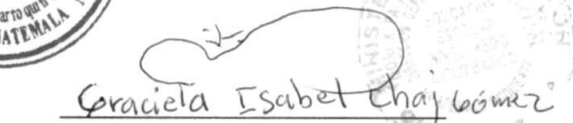
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MIRIAM ARGENTINA
LACÁN ROBLES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



CARLOS HUMBERTO CAMEY CURUP
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Graciela Isabet Chajbómez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 326-02-07716-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) CLAUDIA CARMELA ALONZO LOPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2731825010101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 8 CALLE ZONA 1 DE MIXCO GUATEMALA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente CLAUDIA CARMELA ALONZO LOPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION BASICA DR. CARLOS FEDERICO MORA, con código No. 00-07-0640-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada .

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CLAUDIA CARMELA
ALONZO LOPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

EMMA LUCRECIA PÉREZ CHAMALÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

Graciela Esabel Chay Gómez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA

DOMINGO YOJCOM ROACHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 326-02-11217-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ALEIDA MARIELA CONCHAS PEREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2627762430101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones MANZANA L LOTE 98 CIUDAD GOTIKA SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ALEIDA MARIELA CONCHAS PEREZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-10-0036-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



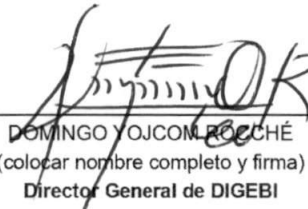
ALEIDA MARIELA
CONCHAS PEREZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ANGELA EUGENIA CALLEJAS PAREDES
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA



DOMINGO OJCON ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 326-02-11846-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MARIBEL REYES GÓMEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2723713350101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones CASA 29 MANZANA O RESIDENCIALES EL QUETZAL SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MARIBEL REYES GÓMEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-10-0041-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


MARIBEL
REYES GÓMEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


WENDY CAROLINA CONCHAS PÉREZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


Graciela Isabel Chaj Gómez
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA


DOMINGO YOJCOM ROCCHIE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 326-02-11775-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/09/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) CLAUDIA ROSSMERY OSORIO HERRERA LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1887650850101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones MANZANA 3 LOTE 21 COLONIA ARCADIAS JARDINES DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente CLAUDIA ROSSMERY OSORIO HERRERA LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 01-10-0035-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



CLAUDIA ROSSMERY
OSORIO HERRERA LÓPEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



ALMA LUCILA PIRIR PRAD
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Graciela Isabel Chaj
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN



DOMINGO YOJCOM RUCCHIÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-01345-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MAYLIN DINORA LÓPEZ LÓPEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1598392971212, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de NUEVO PROGRESO del Departamento de SAN MARCOS con residencia para recibir notificaciones 7A. AVENIDA 4-05 ZONA 1 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MAYLIN DINORA LÓPEZ LÓPEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-20-0030-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

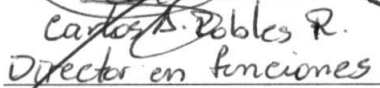
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


MAYLIN DINORA
LÓPEZ LÓPEZ

(colocar nombre completo y firma)

Docente Beneficiario


CARLOS D. ROBLES R.
DIRECTOR EN FUNCIONES

SILVIA MARITZA MARTÍNEZ GUILLÉN

(colocar nombre completo y firma)

Director Centro Educativo



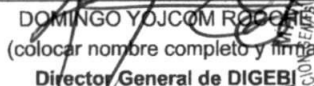


Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas

(colocar nombre completo, firma y sello)

**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE**




DOMINGO YOJCOM RODANTE
(colocar nombre completo y firma)

Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-01508-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JOSÉ FELICIANO MOLINA CHACAJ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1925681240919, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de EL PALMAR del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones PARCELAMIENTO MONTE MARGARITA EL PALMAR, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente JOSÉ FELICIANO MOLINA CHACAJ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo NUCLEO FAMILIAR EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO NUFED, con código No. 09-19-4137-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

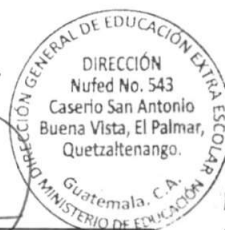
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


JOSÉ FELICIANO
MOLINA CHACAJ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


JOSÉ FELICIANO MOLINA CHACAJ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo




Lidia Rivadavia Marlieth Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE




DOMINGO YOJCOM BOCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-01591-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 07/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) WALTER ELY RIVERA VICENTE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2498072620917, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de COLOMBA COSTA CUCA del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones 0 Av. 1-48 zona 1 Colomba Costa Cuca COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente WALTER ELY RIVERA VICENTE, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-17-0030-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

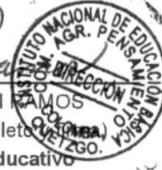
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

WALTER ELY
RIVERA VICENTE
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

EDUARDO PISQUIARINOS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)



Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE

DOMINGO YOJCOM COCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-03985-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) VALESKA DEL ROSARIO CUTÉ TZORIN MEJIA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1735158430901, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de QUETZALTENANGO del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones ALLE PAHULA 1-22 ZONA 5 SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN, TOTONICAPAN, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente VALESKA DEL ROSARIO CUTÉ TZORIN MEJIA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 00-16-0001-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

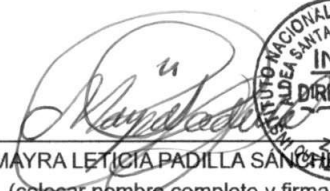
establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

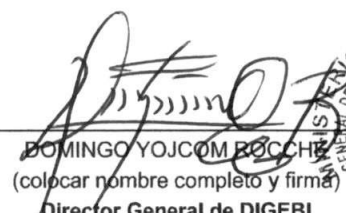
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


VALESKA DEL ROSARIO
CUTÉ TZORIN MEJÍA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


MAYRA LETICIA PADILLA SÁNCHEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE


DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-05828-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 12/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MILDRED MAGDONY RECIOS NATARENO DE GARCÍA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1714405600901, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de QUETZALTENANGO del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir [REDACTED] CALLE A 23-55, ZONA 1 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MILDRED MAGDONY RECIOS NATARENO DE GARCÍA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-14-0411-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo [REDACTED] Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MILDRED MAGDON Y
RECINOS NATARENO DE GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

FREDY SAM COLOP
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo

Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YUCUM BOCANEGRA
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-08155-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 22/09/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) SASHA SABRINA SALAZAR SOTO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2449834370920, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de COATEPEQUE del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones 6A. CALLE 11-205 ZONA 2 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente SASHA SABRINA SALAZAR SOTO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-20-3216-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



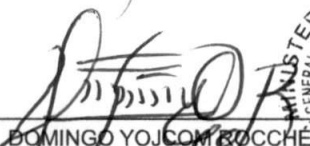
SASHA SABRINA
SALAZAR SOTO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



LUIS ANGEL ZAMORA CARRILLO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOM BOCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-08551-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 01/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) KIMBERLY ABIGAIL ESCOBAR CHUC GARCÍA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2080732131001, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de MAZATENANGO del Departamento de SUCHITEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones 9 CALLE 1 ZONA 3 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente KIMBERLY ABIGAIL ESCOBAR CHUC GARCÍA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-18-0005-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

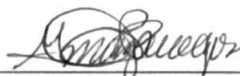
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



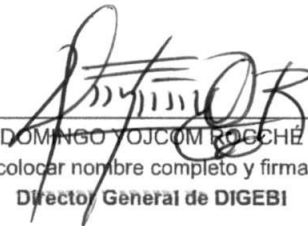
KIMBERLY ABIGAIL
ESCOBAR CHUC GARCÍA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



GUILLERMO OSWALDO MAZARIEGOS
BARRIOS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Lida. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE**



DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.



- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

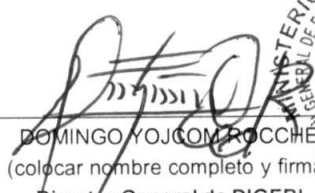
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


KARIN DEL ROSARIO
CHAN OROZCO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


HUMBERTO SACALXOT SANON
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE


DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI

CARTA DE COMPROMISO

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Señor(a)
Domingo Yojcom Rocché
Director General
Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
Su Despacho

Respetable Señor(a) Director(a):

Por este medio yo: KARIN DEL ROSARIO CHAN OROZCO con número de DPI 2521899730901, laboro en el Centro Educativo Público INEB, con Código del Establecimiento 09-01-3223-45.

Tengo el conocimiento que la beca de inglés consiste en:

En dotar al docente de dos (2) desembolsos en tarjeta prepago o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC, para la adquisición del dispositivo electrónico (aplica para docentes de primer ingreso), la conectividad a internet, curso de capacitación de inglés que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad en la entidad becaria.

Me comprometo a:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) En caso de extravío de la tarjeta prepago o credenciales asignadas por el banco, informar inmediatamente al banco emisor. Así mismo el beneficiario deberá efectuar el pago de la reposición de la misma, según el monto que establezca el banco.

Reconozco que la beca de inglés puede **cancelarse** por las razones siguientes:

- 1) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- 2) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- 3) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

Comprendo que incurrir en uno de los motivos de cancelación antes mencionados, implica el reintegro de los desembolsos efectuados a la fecha por cancelación de la beca de inglés, el cual debe ser depositado al fondo común, Cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-08558-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) INGRID TOMASA ALMIRA BOJ GONZÁLEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2154418690901, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de QUETZALTENANGO del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones CALLE 0-35 Z. 1 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente INGRID TOMASA ALMIRA BOJ GONZÁLEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-18-0005-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



INGRID TOMASA
ALMIRA BOJ GONZÁLEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



GUILLERMO OSWALDO MAZARIEGOS
BARRIOS
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Licda. Rivaldivia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOM ROCOCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-08573-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) LOURDES LISSETH GRAMAJO BARKER, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2269519520901, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de QUETZALTENANGO del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones 7A.

LE 0-06 ZONA 6 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente LOURDES LISSETH GRAMAJO BARKER, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-01-3223-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.

- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



LOURDES LISSETH
GRAMAJO BARKER
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



HUMBERTO SACALXOT SANCHEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Lidia Rivadavia Marilith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-08591-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) HUMBERTO SACALXOT SANCHEZ., quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1673460240901, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de ETZALTENANGO del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones CANTÓN LLANO DEL PINAL, SECTOR 9 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente HUMBERTO SACALXOT SANCHEZ., que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-01-3223-45 sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.

- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



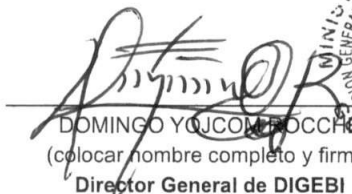
HUMBERTO
SACALXOT SANCHEZ.
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



HUMBERTO SACALXOT SANCHEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Licda. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
**Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE**



DOMINGO YUJCOM POCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-08803-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JANNIEL YONIC RABANALES MALDONADO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2241319230920, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de COATEPEQUE del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones CASERIO RELICARIO COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente JANNIEL YONIC RABANALES MALDONADO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-20-0024-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

Excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.

- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

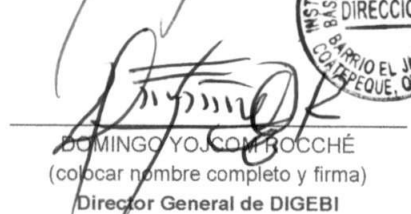
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



JANNIEL YONIC
RABANALES MALDONADO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



GLENDI ESMERALDA RODAS
CUCULISTA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



DOMINGO YOCUM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



Licda. Rivadavia Mariith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
GUATEMALA, C.A.



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-08822-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) GLENDI ESMERALDA RODAS CUCULISTA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2236787080920, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de COATEPEQUE del Departamento de QUETZALTENANGO con residencia para recibir notificaciones CASERÍO EL RECUERDO COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente GLENDI ESMERALDA RODAS CUCULISTA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-20-0024-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.

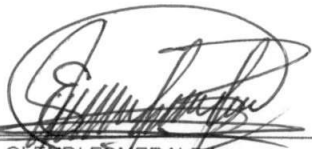
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

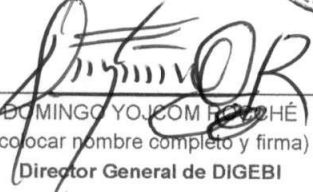
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


GLENDI ESMERALDA
RODAS CUCULISTA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


GLENDI ESMERALDA RODAS
CUCULISTA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


DOMINGO YOJCOM POCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI


Licda. Rivadavia Marlith Rodas v Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIGEBI
GUATEMALA, C.A.





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 309-02-10512-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) SAUL ORLANDO LÓPEZ ARREAGA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2299467711101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de RETALHULEU del Departamento de RETALHULEU con residencia para recibir notificaciones 2 CALLE CALLEJÓN 16 2-43 ZONA 1 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente SAUL ORLANDO LÓPEZ ARREAGA, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 09-08-3017-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

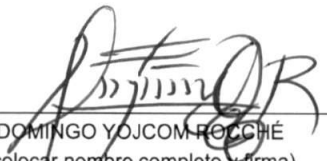
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.


SAUL ORLANDO
LÓPEZ ARREAGA
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario


OLGA PATRICIA NIMATUJ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo


Lidia. Rivadavia Marlith Rodas y Rodas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE


DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 310-02-03769-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) JENIFFER ANGELICA VELASQUEZ MORALES, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1953022300101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones KM. 152 EL PROGRESO SAN BERNARDINO, SUCHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente JENIFFER ANGELICA VELASQUEZ MORALES, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 10-20-0012-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

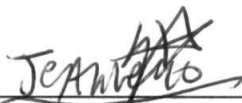
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

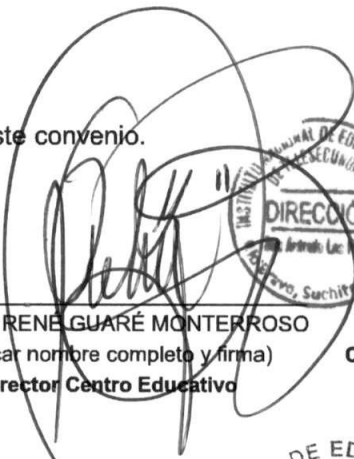
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



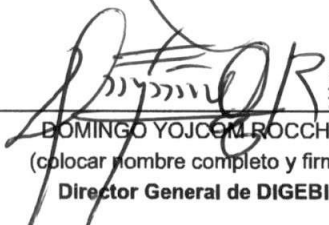
JENIFFER ANGELICA
VELASQUEZ MORALES
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



WILLIAM RENE GUARÉ MONTERROSO
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Rudy Orlando Gómez López
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCEM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 310-02-07647-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) LAURA ANABELLA PALENCIA POP DARDÓN, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1711331881001, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de MAZATENANGO del Departamento de SUCHITEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones 7 CALLE 2-144 ZONA 3 CANTÓN SANTA MARTA MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente LAURA ANABELLA PALENCIA POP DARDÓN, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 10-01-0147-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

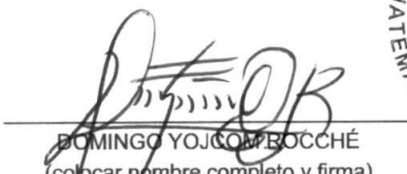
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



LAURA ANABELLA
PALENCIA POP DARDÓN
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



DIRECCIÓN DE MIRZA
FABIOLA ESTRADA SANCHEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



DOMINGO YOJ COMBROCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



Rudy Orlando Gómez López
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIGEBI - C.A.
GUATEMALA



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 310-02-07674-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 30/08/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) LUIS ALBERTO BARRERA ROMERO, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1895402730701, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SOLOLA del Departamento de SOLOLA con residencia para recibir notificaciones 1 AVE. 8-70 ZONA 1 MAZATENANGO, CHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente LUIS ALBERTO BARRERA ROMERO, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 10-01-0147-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

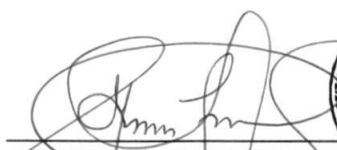
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



LUIS ALBERTO
BARRERA ROMERO
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



MIRZA FABIOLA ESTRADA SANCHEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Ruby Orlando Gómez López
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOM BOCCHÉ
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 310-02-08590-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) ANA BEATRÍZ ARGUETA RODRÍGUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2221783021001, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de MAZATENANGO del Departamento de SUCHITEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones 5A. AV. 1-26 ZONA 1, SAN BERNARDINO SAN BERNARDINO, SUCHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente ANA BEATRÍZ ARGUETA RODRÍGUEZ, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 10-01-0224-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo



establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ANABEATRIZ
ARGUETA RODRÍGUEZ
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario

PAULA LUGRECIA MARTINEZ TORRES
DE GONZÁLEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Rudy Orlando Gómez López
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOM BOCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 310-02-08677-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 25/05/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) LIDIA ONESTINA LOPEZ DEL CID DE BOLAÑOS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2381822071013, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CHICACAO del Departamento de SUCHITEPEQUEZ con residencia para recibir notificaciones 4 AV. 2-07 A COL. LOS ALMENDROS MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente LIDIA ONESTINA LOPEZ DEL CID DE BOLAÑOS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 10-01-0224-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

UINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.

- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



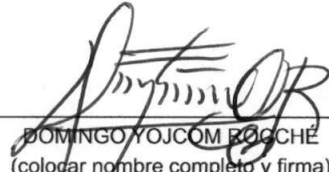
LIDIA ONESTINA
LOPEZ DEL CID DE BOLAÑOS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



PAULA LUCRECIA MARTINEZ
DE GÓNZALEZ
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



Rudy Orlando Gómez López
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE



DOMINGO YOJCOM BOCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 320-02-08020-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) TERESA DEL CARMEN MARTINEZ CUESTAS, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1793485902005, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de CAMOTAN del Departamento de CHIQUIMULA con residencia para recibir notificaciones 4TA CALLE "A" 00-11 ZONA 5 CHIQUIMULA, CHIQUIMULA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente TERESA DEL CARMEN MARTINEZ CUESTAS, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INEB, con código No. 20-09-0407-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5

No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el rector del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

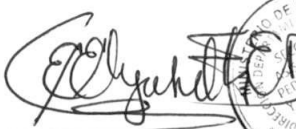
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



TERESA DEL CARMEN
MARTINEZ CUESTAS
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



EDGAR EMILIO TORRES SANDOVAL
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA



DOMINGO YOJCOM ROCHE
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI



PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA LOS DOCENTES QUE IMPARTEN EL ÁREA, SUBÁREA, ASIGNATURA O SU EQUIVALENTE DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE L3 INGLÉS, EN EL SECTOR PÚBLICO, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

Capacitación en la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-

CONVENIO NÚMERO 323-02-12910-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA del Departamento de SOLOLA; y por otra parte el señor(a) MARÍA EUGENIA MOLLINEDO DÍAZ OVALLE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2456283200101, extendido por el Registro Nacional de Personas del municipio de GUATEMALA del Departamento de GUATEMALA con residencia para recibir notificaciones 10A. AVENIDA 11-69 ZONA 11 COLONIA ROOSEVELT GUATEMALA, GUATEMALA, actuando en calidad de docente beneficiado, y quién se responsabilizará de su asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la Universidad del Valle de Guatemala -UVG-, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al docente de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad. Las responsabilidades que adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (La) docente MARÍA EUGENIA MOLLINEDO DÍAZ OVALLE, que imparte el área, subárea, asignatura o su equivalente de Comunicación y Lenguaje L3 Inglés, en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL EXPERIMENTAL DE EDUCACION BASICA CON ORIENTACION OCUPACIONAL PROFESOR DIRECTOR NERI CASTAÑEDA CALDERON, con código No. 00-18-7020-45 del sector público, en el Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la ruta que corresponda:

Ruta de estudio	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
Ruta 1 – 3	Q.9,190.00	Q.7,590.00
Ruta 4 – 5	Q.11,216.00	Q.9,616.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos de acuerdo con la ruta y el resultado de evaluación, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

TERCERA: El docente becado tiene los siguientes derechos:

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q8,290.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q9,190.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q10,316.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q11,216.00

REINGRESO

Ruta 1-3		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q6,690.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q7,590.00

Ruta 4-5		
No. Desembolso	Para Adquirir	Monto
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 8,716.00
2do.	Conectividad a internet	Q 900.00
TOTAL		Q 9,616.00

- Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- Se autoriza máximo tres (3) inasistencias, durante el módulo de formación, con plena justificación ante el Director del Centro Educativo Público y UVG.
- Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico (tutorías).

CUARTA: El docente beneficiario tiene los compromisos siguientes:

- Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El docente beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.
- Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona la capacitación.
- Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona la capacitación.
- Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido.

- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la capacitación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que el catedrático de UVG le solicite.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la UVG.
- k) Utilizar la conectividad de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la capacitación.
- l) Permanecer como docente que imparte la asignatura de inglés por un periodo de tres (3) años al finalizar la capacitación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos el docente, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-193 "Liquidación de gastos para docentes de primer ingreso" o PRA-FOR-206 "Liquidación de gastos para docentes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

- a) Por renuncia o despido laboral del Centro Educativo Público.
- b) Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
- c) Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d, de los compromisos de los docentes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido, solamente serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica y cualquier otra situación que será evaluada por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIEDUC. Asimismo, el docente beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y estará acompañado de las evidencias respectivas para su trámite correspondiente, con excepción por fallecimiento, en cuyo caso será el Director del Centro Educativo quien deberá solicitar la cancelación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según la fecha establecida en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Si el docente beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

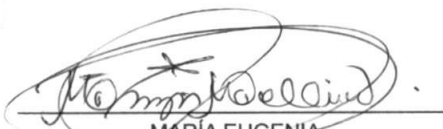
OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo

establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés, para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



MARÍA EUGENIA
MOLLINEDO DÍAZ OVALLE
(colocar nombre completo y firma)
Docente Beneficiario



SILDA NINETH MALDONADO CARDONA
(colocar nombre completo y firma)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador de Ciclo Diversificado y/o Enlace
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA
Licda. María Ottilia Agustín
Coordinadora del Nivel Medio Ciclo Diversificado
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DOMINGO YOJCOM ROJCH
(colocar nombre completo y firma)
Director General de DIGEBI





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN
DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 312-01-11644-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **HUBER GARCÍA MAZARIEGOS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1622263301326, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Comunidad Agraria la Igualdad SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **KIMBERLY YAZMIN GARCÍA MIRANDA**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G171RPI**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-19-1065-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 4,810.00	Q 5,250.00	Q 5,250.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 3,210.00	Q 3,650.00	Q 3,650.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.



- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

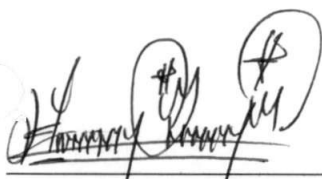
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

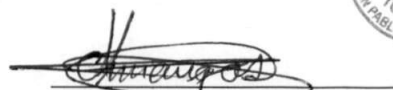
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



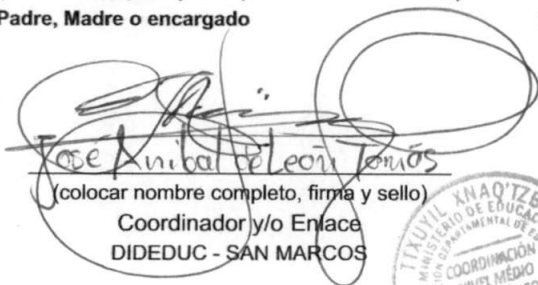
HUBER GARCÍA MAZARIEGOS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado



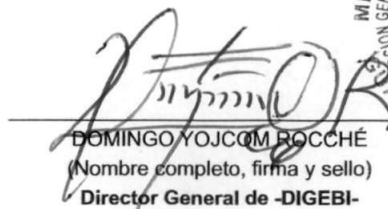
KIMBERLY YAZMIN GARCÍA MIRANDA
(nombre completo o firma)
Becado



ROSA AMELIA ALMENGOR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS



DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN
DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 312-01-11646-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NIDIA ELISA LÓPEZ YOC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2362164491219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **aldea tocache SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANDREA ALEJANDRA GARCÍA LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H954ELA**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-19-1065-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 4,810.00	Q 5,250.00	Q 5,250.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 3,210.00	Q 3,650.00	Q 3,650.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifiestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

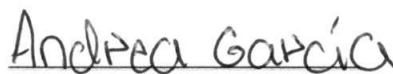
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

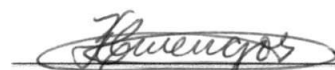
DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.




NIDIA ELISA LÓPEZ YOC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado


ANDREA ALEJANDRA GARCÍA LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado


ROSA AMELIA ALMENGOR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo


(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS




DOMINGO YOJCOM
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN
DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 312-01-11650-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FLORENTINA MATILDE SCALANTE ROBLERO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1591517401207, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Tocache SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **EGINIA TERESA SOTO ESCALANTE**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G930DMS**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-19-1065-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 4,810.00	Q 5,250.00	Q 5,250.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 3,210.00	Q 3,650.00	Q 3,650.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación. Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Florcentina Escalante
FLORENTINA MATILDE ESCALANTE
ROBLERO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Eginia Teresa Soto Escalante
EGINIA TERESA SOTO ESCALANTE
(nombre completo o firma)
Becado

Rosa Amelia Almengor
ROSA AMELIA ALMENGOR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Señor don Tomás
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS



Domingo Yojcom Rocche
DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION
GENERAL DE EDUCACION BILINGUE INTERCULTURAL
SAN MARCOS, GUATEMALA, C.A.





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN
DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 312-01-11668-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EFRAIN PÉREZ RAMÍREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1687792341219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Caserío Tojoj SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DANDI ALEXANDER PÉREZ CHILEL**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I040JDN**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-19-1065-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 4,810.00	Q 5,250.00	Q 5,250.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 3,210.00	Q 3,650.00	Q 3,650.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- l) Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

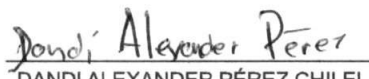
NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



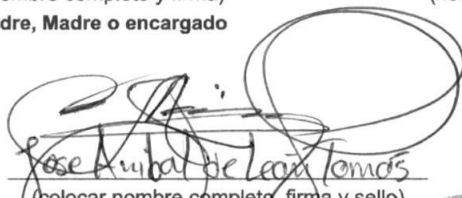
EFRAIN PÉREZ RAMÍREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado



DANDI ALEXANDER PÉREZ CHILEL
(nombre completo o firma)
Becado



ROSA AMELIA ALMENGOR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



José Amador de la Cruz Torres
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS



DOMINGO VOLCOM RODRÍGUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-



**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN
DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 312-01-11744-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **EDNA ROSALBA BARRIOS REZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1639402311219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Tocache. SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANDERSON GEOVANY NOLÁSCO BARRIOS**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H347RRD**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-19-1065-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00



Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 4,810.00	Q 5,250.00	Q 5,250.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 3,210.00	Q 3,650.00	Q 3,650.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
- Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIDEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo



Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



Edna Barrios

EDNA ROSALBA BARRIOS PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Anderson Nolasco

ANDERSON GEOVANY NOLÁSCO
BARRIOS
(nombre completo o firma)
Becado

Rosa Amelia Almengor

ROSA AMELIA ALMENGOR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Jose Anibal de León Tomás
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS



Domingo Yojcom Rocché
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN
DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 312-01-11765-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 15/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JOISY PAOLA CHÁVEZ YOC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3321892281219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Colonia Santa Rosa I, Aldea Tocache SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BRITANY MONSERRAT CHÁVEZ YOC**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H174GFF**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-19-1065-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 4,810.00	Q 5,250.00	Q 5,250.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 3,210.00	Q 3,650.00	Q 3,650.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación. Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

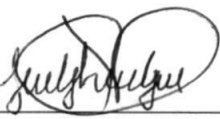
- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

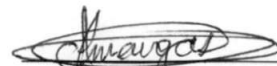
En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.



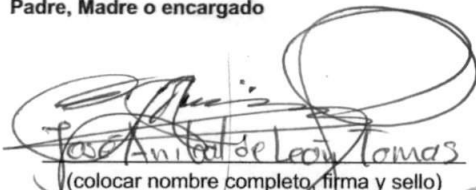
JOISY PAOLA CHÁVEZ YOC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado



BRITANY MONSERRAT CHÁVEZ YOC
(nombre completo o firma)
Becado



ROSA AMELIA ALMENGOR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



JOSÉ AMÍLCAR DE LEÓN LAMAS
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS



DOMINGO YOCSON ROCAHÉ
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIGEBI- SAN PABLO, SAN MARCOS, C.A.





**PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL
SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN
MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN
DIVERSIFICADA**

CONVENIO NÚMERO 312-01-11876-2023

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/06/2023, el (la) INGENIERO AGRONOMO DOMINGO YOJCOM ROCCHÉ, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1692025850718, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LESVIA MARGOTH LÓPEZ REZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1611562231219, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Colonia Santa Rosa I, Aldea Tocache SAN PABLO, SAN MARCOS**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la capacitación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en dos (2) módulos, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad becaria, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DEYVER JARED YOC LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2023, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **J973ZNG**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **12-19-1065-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
INTECAP	Q. 4,810.00	Q. 3,210.00
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00
IGA	Q. 5,250.00	Q. 3,650.00

Los cuáles serán pagaderos en dos (2) desembolsos durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación de los desembolsos será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir dos (2) desembolsos distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 3,205.00	Q 3,425.00	Q 3,425.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 4,810.00	Q 5,250.00	Q 5,250.00

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	INTECAP	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación primer módulo y conectividad a internet	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
2o.	Conectividad a internet y matrícula y capacitación segundo módulo	Q 1,605.00	Q 1,825.00	Q 1,825.00
Total		Q 3,210.00	Q 3,650.00	Q 3,650.00

- b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
- c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
- d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

- a) Contar con un dispositivo electrónico de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas. El estudiante beneficiario de reingreso del programa referido (año 2022) debe usar el dispositivo electrónico adquirido en esa oportunidad.

- b) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas proporcionadas.
- c) Realizar la inscripción y el pago del costo del módulo en la entidad que proporciona la capacitación.
- d) Mantener un rendimiento académico acorde a la nota de promoción establecida por la entidad capacitadora.
- e) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo a lo establecido por el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- f) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
- g) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
- h) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
- i) Participar activamente en las actividades que solicite el tutor de la entidad que proporciona la capacitación.
- j) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la entidad que proporciona la capacitación.
- k) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación. Cumplir con el horario elegido para su formación.
- m) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá los acreditamientos de los desembolsos, para el pago de inscripción, conectividad a Internet y compra de dispositivo (aplica solo para primer ingreso). La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la liquidación de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Liquidación de gastos para estudiantes de primer ingreso" o PRA-FOR-203 "Liquidación de gastos para estudiantes de reingreso". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: Para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en caso de la eventual cancelación de la beca, se realizará el reintegro del último desembolso recibido, por las causas siguientes:

1. Por abandonar sus estudios por más de cinco días consecutivos sin permiso o causa justificada.
2. Por cambio de establecimiento educativo del sector público o por cooperativa a privado.
3. Por no hacer uso de la beca de inglés dentro de las fechas establecidas.

A excepción del inciso d), de los compromisos de los estudiantes, el cual será motivo de cancelación, pero no de reintegro.

Otros casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido a la fecha, solamente serán por los motivos siguientes: fallecimiento, enfermedad crónica, y cualquier otra situación que será evaluada por los Enlaces, Coordinadores del Ciclo Básico y/o Diversificado del Sector Público y por Cooperativa de la DIEDUC. Así mismo, la madre, padre o encargado del estudiante beneficiario deberá solicitar la cancelación de la beca de inglés por escrito al Director del Centro Educativo Público y por Cooperativa adjuntando las evidencias respectivas para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo

Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

- a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
- b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
- c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Lesvia Margoth López Pérez
LESVIA MARGOTH LÓPEZ PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Deyver Jared Yoc López
DEYVER JARED YOC LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

Rosa Amelia Almengor
ROSA AMELIA ALMENGOR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo



José Amador León Omas
(colocar nombre completo, firma y sello)
Coordinador y/o Enlace
DIDEDUC - SAN MARCOS



Domingo Yojcom Rocche
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

